

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DEMOLICIÓN TÉCNICA DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA LAS OBRAS: “PREMANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA VARIANTE DE PAJARES. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS Nº 87022”, “PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XIX DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE” Nº 86354, “PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XXI DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE” Nº 86364” y “GESTIÓN DE RIEGOS CCRR PÁRAMO 2018 Nº 88034, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0065870.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego consistirá en la demolición técnica de elementos de hormigón armado en varias actuaciones de la Gerencia de León.

El presente pliego también aportará información sobre las inspecciones y ensayos a realizar para el control de los materiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. ESPECIFICACIONES DE LA OBRA Y DE LOS EQUIPOS

El proceso de demolición NO podrá incluir en ningún momento sistema de demolición mediante martillo o sistema vibratorio o semejante.

La demolición técnica de elementos de hormigón objeto de la presente oferta, se realizará mediante corte con utillaje diamantado tipo: disco diamantado, hilo diamantado y corona hueca diamantada, mediante el empleo de los equipos descritos a continuación:

Sierra hidráulica:

La sierra hidráulica se empleará para el corte con disco diamantado y cumplirá las siguientes especificaciones:

- Grupo hidráulico:
 - * Potencia nominal mínima de 32 Kw.
 - * Potencia mínima del generador: 60 kVA.
 - * Caudal mínimo de agua: 5 l/min.
 - * Clase de protección IP 44.
- Mando a distancia.
- Hoja de sierra con protector.

- Carril.
- Tope final.

Sierra electroneumática:

La sierra electroneumática se empleará para el corte con hilo diamantada y cumplirá las siguientes especificaciones:

- Desmontable.
- Tensión/corriente: 230/400 V, 87 Hz.
- Potencia: 13 kW, refrigerada por agua.
- Clase de protección: IP-56.
- Velocidad de corte: 2-30 m/segundo.
- Demanda de aire comprimido: 8 bar.
- Carrete de cable: 4 + 12 m.

Perforadora:

La perforadora se empleará para el corte con corona hueca diamantada y cumplirá las siguientes especificaciones:

- Voltaje nominal: 400/3 V.
- Corriente nominal: 9,5 A.
- Potencia nominal: 5.200 W.
- Potencia suministrada: 4.000 W.
- Frecuencia nominal: 50 Hz.
- Revoluciones (a plena carga): 130/260/410 / min.
- Ø aproximado en hormigón: 110-500 mm.
- Protección: IP-55.

Pórtico:

El pórtico se empleará para el izado de los bloques de hormigón y cumplirá las siguientes especificaciones:

- Fabricado en aluminio.
- Plegable.
- Capacidad de carga: 1.500 kg.

Robot de demolición:

El robot de demolición se empleará para la realización de tareas auxiliares y cumplirá las siguientes especificaciones:

- Teleoperado.
- Velocidad de giro: 8 segundos/245º.
- Velocidad de transporte: 2,1 km/h.
- Pendiente: 30º.

- Capacidad del sistema hidráulico: 35 l.
- Presión del sistema hidráulico: 16,5 MPa.
- Flujo de la bomba a 50 Hz: 40 l/min.
- Unidad de control: caja de control portátil.
- Código de señal: digital.
- Modo de control: cable/radio.
- Presión acústica según norma ISO 6393: < 70 dB (A).

Quebrantador hidráulico:

El quebrantador hidráulico a emplear cumplirá las siguientes especificaciones:

- Longitud útil: 265 mm.
- Ancho útil: 200 mm.
- Altura útil: 130 kg.
- Taladro necesitado: 200 mm.
- Fuerza de presión máxima: 250 t.
- Número de pistones: 2
- Diámetro de los pistones: 70 mm.
- Carrera del pistón: 60 mm.
- Presión máxima de trabajo: 2000 bar.
- Presión máxima de retorno: 150 bar.

Placa de anclaje

La placa de anclaje a emplear será de acero tipo S-275-JR conforme la norma UNE-EN 10025-1-2: 2006.

Anclaje mecánico:

El anclaje mecánico a emplear será tipo HILTI HUS3-H o similar y cumplirá las siguientes especificaciones:

- Homologado conforme ETA.
- Material: acero tipo 1.5525.
- Profundidad efectiva del anclaje 67 mm.
- Carga a tracción conforme Anejo C de la ETGAG: $\geq 14,8$ kN, fallo N Rk,s $\geq 62,2$ kN.

2.2. CONTROL DE CALIDAD

En el caso de que TRAGSA realizase ensayos y/o comprobaciones sobre los elementos que componen la presente oferta y éstos no cumplieren con las especificaciones exigidas en el pliego y cuadro de unidades de la misma, el coste de la realización de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario.

TRAGSA podrá realizar los ensayos y/o comprobaciones que considere oportunas para garantizar el cumplimiento del presente pliego.

3. RÉGIMEN DE VARIANTES

Se admite cualquier variante en las prescripciones técnicas que afectan a los materiales/obras/servicios, siempre que supongan mejoras a las características solicitadas, DEBIENDO ESTAR JUSTIFICADA/DOCUMENTADA esta circunstancia aportando claramente las especificaciones técnicas definidas que evidencien las mejoras aportadas.

NOTA: las variantes, como mejoras, no serán valoradas en los criterios de adjudicación conforme se expone en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, y el adjudicatario aportará a TRAGSA al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y

de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

6. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “A” DE LA OFERTA

El licitante adjuntará en el Sobre “A” un apartado de Referencias Técnicas, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa (preferiblemente fichas técnicas) que garanticen el cumplimiento de las especificaciones de los equipos a emplear indicadas en el apartado 2.1 del presente pliego.

Valladolid, 29 de junio de 2018.